



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2483**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Luzdery Londoño Ríos
Demandado : Luzmila Mendoza López
Demandado : Libardo Lodoño Ríos
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00136-00**

La Unión - Valle del Cauca, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Devuelta la comisión por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Toro Valle, quien a su vez había sub comisionado a la Comisaria de Familia con funciones de Inspección de Policía, se continúa con el trámite procesal correspondiente a la aplicación del artículo 40 del Código General del Proceso., igualmente se pondrá en conocimiento la respuesta dada por el Banco W S.A., por consiguiente, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente los 5 folios allegados correspondientes al diligenciamiento del despacho comisorio No. 39 de 3 de agosto de 2022.

Segundo: Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 40 del Código General del Proceso, se deja en traslado de las partes la actuación del comisionado durante cinco días.

Tercero: Notifíquese al señor Johan Stivens Arrendo Henao quien hace parte de Apoyo Especial Especializado S.A.S., como secuestre, que debe cumplir cabalmente con sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 del C. General del Proceso.

Cuarto: Se pone en conocimiento de la parte actora el escrito allegado por Banco W S.A. donde informan que los demandados Luz Mila Mendoza López y Libardo Londoño Ríos no poseen vínculos comerciales con esa entidad.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bdb52210d1188bfa82b0d62723a07134feff94d9d2aa523832685c344cf8d8**

Documento generado en 06/09/2022 03:19:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>